

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/3230 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 610/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 610/2018.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044420180002501.

De: Vanessa Arredondo Montoya, Francisco Javier Berlanga Cuenca, Antonio García Araque, Julia Martos Romero, Francisco Berlanga López, Manuel José Rodríguez Vela, Víctor Checa López, Manuel Ruiz Ordoñez, Rafael Sánchez Millan, Francisco Lara Espejo, Jacinto Jesús López Vela y Miguel Ángel López Martín

Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.

Contra: Guresa Arquitectura S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2018 a instancia de la parte actora Vanessa Arredondo Montoya, Francisco Javier Berlanga Cuenca, Antonio García Araque, Julia Martos Romero, Francisco Berlanga López, Manuel José Rodríguez Vela, Víctor Checa López, Manuel Ruiz Ordoñez, Rafael Sánchez Millan, Francisco Lara Espejo, Jacinto Jesús López Vela y Miguel Ángel López Martín contra Guresa Arquitectura S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19-6-19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D^a. Vanessa Arredondo Montoya, D. Antonio García Araque, D^a. Julia Martos Romero, D. Francisco Berlanga López, D. Francisco Javier Berlanga Cuenca, D. Rafael Sánchez Millan, D. Francisco Lara Espejo, D. Jacinto Jesús López Vela, D. Víctor Checa López, D. Manuel Ruiz Ordoñez, D. Miguel Ángel López Martín y D. Manuel José Rodríguez Vela contra la empresa Guresa Arquitectura, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el diez por ciento de interés de mora:

D^a. VANESSA ARREDONDO MONTOYA, 10.366,81 euros

D. ANTONIO GARCÍA ARAQUE, 12.364,55 euros

D^a. JULIA MARTOS ROMERO, 926,23 euros

D. FRANCISCO BERLANGA LÓPEZ, 995,33 euros

D. FRANCISCO JAVIER BERLANGA CUENCA, 875,16 euros

D. RAFAEL SÁNCHEZ MILLAN, 9.261,45 euros

D. FRANCISCO LARA ESPEJO, 6.232,70 euros

D. JACINTO JESÚS LÓPEZ VELA, 3.307,94 euros

D. VÍCTOR CHECA LÓPEZ, 7.991,44 euros

D. MANUEL RUIZ ORDÓÑEZ, 3.907,06 euros

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍN, 15.172,62 euros

D. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ VELA, 4.357,03 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-."

Y para que sirva de notificación al demandado Guresa Arquitectura S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.